



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinoso
22/09/2026
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
23/09/2026
SILVIA VERDÚ CARRILLO



NIF: P0310500D

INTERVENCIÓN

Expediente 1795611E

DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que en sesión **ORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha **21 de septiembre de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Visto la solicitud de registro de entrada N.º 8403/2026 de fecha 07/09/2026 por el Registro General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pinoso, presentada por Doña **María José Beltrán Torregrosa**, en representación de la **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, solicitando a este Ayuntamiento una subvención a través de un convenio instrumental de la misma para financiar los gastos de promoción del bienestar, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de toda la población del municipio, mediante el desarrollo de actuaciones integrales de atención, apoyo, prevención, participación y acompañamiento adaptadas a las necesidades de las personas y los diferentes grupos sociales del municipio de Pinoso, a través de la Agrupación Local de Cruz Roja Española de Pinoso.

Vistos el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinoso para el ejercicio 2026, en los que se consigna la aplicación presupuestaria 2310 48901 con un importe de **8.500,00 euros**, para el convenio con el colectivo indicado, y siendo el objetivo común aunar esfuerzos en la solución de problemas sociales y una mayor rapidez en la respuesta a los ciudadanos en situación de extrema necesidad.

Visto el informe de Secretaria de fecha 10/09/2026 en el presente expediente en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, el informe de intervención en el que se acredita la consignación de suficiente partida en los Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinoso para el ejercicio 2026.

Atendido al Proyecto de actividades a subvencionar que presenta la Asociación, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación de dicho Proyecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Cruz Roja Española, la cantidad de 8.500,00 euros en concepto de subvención financiar los gastos de promoción del bienestar, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de toda la población del municipio, mediante el desarrollo de actuaciones integrales de atención, apoyo, prevención, participación y acompañamiento adaptadas a las necesidades de las personas y los diferentes grupos sociales del municipio de Pinoso, a través de la Agrupación Local de Cruz Roja Española de Pinoso.

1



AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Código Seguro de Verificación: MTCA AMEZ L7FE 3AQ9 U2AV

Certificado JGL 21-09-2026 - SEFYCU 7230196

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinoso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinoso
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
22/09/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
23/09/2026



NIF: P0310500D

INTERVENCIÓN

Expediente 1795611E

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2310 48901 del presupuesto de 2026.

TERCERO.- La percepción de la subvención estará condicionada a la justificación íntegra de la misma por parte de la entidad beneficiaria, en la forma que establece la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y antes del 15 de noviembre de 2026.

CUARTO.- Facultar la Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración con Cruz Roja España, en los términos en lo que el mismo consta como **ANEXO 1** al presente acuerdo".

QUINTO.- Notificar este Acuerdo a la entidad interesada.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su inserción en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, con indicación de su contenido e importe correspondiente, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Doña Silvia Verdú Carrillo, en Pinoso en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo.: Silvia Verdú Carrillo

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Eduardo Martínez Delgado

